



Llevamos un tiempo recibiendo noticias, comunicados y viendo comparecencias por parte de la Diputación Foral de Bizkaia en el sentido de que para el año 2021 se avecinan modificaciones de importancia en la facturación y en el sistema de control de los rendimientos de actividades económicas para todo tipo de autónomos y sociedades.

Con la reciente publicación en la página Web de la Diputación Foral de Bizkaia del **Anteproyecto de Norma Foral para la implementación de un sistema integral de control de los rendimientos de las actividades económicas** se abre la fase inicial de audiencia e información pública de una normativa que todavía ha de ser aprobada por las Juntas Generales de Bizkaia pero que, salvo imprevistos, estará plenamente vigente para el ejercicio 2021.

El proyecto diseñado por la Diputación Foral de Bizkaia para la puesta en marcha de la citada estrategia integral de control se denomina **PROYECTO BATUZ**.

### ¿EN QUÉ CONSISTE EL SISTEMA BATUZ?

Los aspectos fundamentales del proyecto BATUZ se basan en tres grandes líneas que vamos a tratar de explicar brevemente:

- a) **Sistema TicketBAI:** Todos los autónomos y sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia deberán utilizar un sistema informático para garantizar la integridad, conservación, trazabilidad e inviolabilidad de los registros que documenten sus ventas de bienes y prestaciones de servicios. Dicho sistema deberá permitir generar un fichero informático firmado de forma electrónica que justifique esas operaciones y, además, **todas las facturas y tickets deberán contener un código encriptado "QR"**. Para ello, todos los empresarios deberán implantar un software especial desarrollado por una persona o entidad que tiene que estar inscrita en el Registro de desarrolladores de software que la Diputación Foral constituya a estos efectos.
- b) Equiparación de las **obligaciones de Información para todos los contribuyentes que realicen actividades económicas**. Hasta ahora, sólo las personas físicas residentes en Bizkaia que realizasen actividades económicas estaban obligadas a confeccionar y presentar el libro de Operaciones Económicas que detallaba el contenido de todos los ingresos y gastos de su actividad (modelo 140). Con la implantación del sistema BATUZ esas obligaciones de información se van a extender también a las personas jurídicas (S.A, S.L, UTES, etc.) que tributen en Bizkaia mediante la cumplimentación y presentación de un nuevo libro registro específico diseñado para ellas a través de un nuevo modelo 240. La llevanza de ambos libros registro (para personas físicas y para personas jurídicas) deberá realizarse directamente en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia. Una disposición reglamentaria que se publicará más adelante especificará la periodicidad con la que la información de ambos libros registro (modelos 140 y 240) deberá ser cumplimentada y completada, si bien fuentes de Hacienda han señalado que como mínimo será trimestralmente.
- c) Puesta a disposición de los contribuyentes por parte de la Hacienda Foral de Bizkaia de **borradores de declaraciones** de IVA, IRPF e Impuesto sobre Sociedades.

La entrada en vigor de estas medidas está prevista que sea para el ejercicio 2021.

Se establecen **incentivos fiscales** en el Impuesto sobre Sociedades, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas y en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en forma de deducción en la cuota de los respectivos impuestos de un 30 por 100 de las inversiones y gastos realizados en 2020 en la adquisición de equipos y terminales, periféricos, software de firma electrónica y gastos de instalación e implantación de los equipos y requerimientos exigidos, todo ello, por el sistema **TicketBAI**.

La Diputación Foral de Bizkaia establecerá un régimen sancionador muy gravoso para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades económicas y que no cumplan con la llevanza de todas las obligaciones del sistema TicketBAI y de información a partir de su implantación en 2021 (mínimo, 20.000 euros) así como por la destrucción, borrado o manipulación del software y archivos informáticos que sirvan de soporte a los registros que documenten sus ventas y prestaciones de servicios (mínimo, 40.000 euros).

## RECOMENDACIONES

Puesto que este sistema de control integral diseñado por la Diputación Foral se encuentra en una fase inicial y el reglamento que lo regulará está sin desarrollar, hay pocos pasos que actualmente se puedan dar pero convendría no quedarse parado a la espera de acontecimientos, por lo que aconsejamos:

1. Ponerse en contacto con el suministrador de su software de facturación para planificar si es posible adecuarlo a los requisitos exigidos por la implantación del sistema **TicketBAI**.
2. Comprobar que dicho suministrador esté inscrito en el Registro de Desarrolladores de Software que se habilite por la Diputación Foral de Bizkaia.
3. Las personas físicas y sociedades que actualmente realicen su facturación de forma manual o mediante plantillas en formato Excel o Word deberán ir pensando, a lo largo del ejercicio 2020, en tomar las medidas oportunas para adecuarse a la nueva relación con la Diputación Foral de Bizkaia ya que esos formatos dejarán de tener validez a partir del 2021.

---

JAVIER GONZÁLEZ MONFORTE | [javiergonzalez@afibisa.com](mailto:javiergonzalez@afibisa.com)

## AFIBISA. SOMOS ASESORES DE CONFIANZA.

Contamos con una larga tradición en el asesoramiento al sector empresarial vasco, con más de 30 años de experiencia.

[www.afibisa.com](http://www.afibisa.com)